



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 009 -2019-MPCP-GM

Pucallpa,

17 ENE. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 60833-2018 de fecha 28/12/2018, que contiene el Informe N° 03-20158-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-RES-LARP de fecha 28/12/2018, Carta N° 003-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-RES-LARP de fecha 28/12/2018, Carta N° 659-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 31/12/2018, Carta N° 003-2018-ING.SUP.F.W.T.T de fecha 03/01/2019, Informe N° 010-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 04/01/2019, Informe Legal N° 001-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 07/01/2018,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 409-2018-MPCP-GM de fecha 18/07/2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto para la ejecución de la Obra: "**Mantenimiento del Sistema de Agua y Desagüe del Caserío Agua Dulce, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**", con un presupuesto base de **S/ 295,968.58 (Dosecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 58/100 soles)** con IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 075 de fecha 19/12/2018, el Residente de Obra "**Mantenimiento del Sistema de Agua y Desagüe del Caserío Agua Dulce, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**", realiza la siguiente anotación, "*se concluye los trabajos al 100%, por lo que se deberá conformar el comité de recepción de obra*";

Que, mediante Informe N° 03-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-RES-LARP de fecha 28/12/2018, el Residente de la obra informa al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, mediante asiento N° 75 del día 19/12/2018 la culminación de la obra, la supervisión mediante asiento N° 76 del día 19/12/2018 ha verificado la conclusión física la obra y ratifica lo solicitado por el residente (adjunta copia de los asientos), por lo que solicita la conformación del comité de recepción de la obra "**Mantenimiento del Sistema de Agua y Desagüe del Caserío Agua Dulce, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**";

Que, mediante Carta N° 003-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA-RES-LARP de fecha 28/12/2018, el Residente de la Obra remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, el informe de culminación de obra, según el artículo 24° de la Directiva N° 005-2013-MPCP-GOOR-SGR "Directiva que norma los Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPCP;

Que, mediante Carta N° 659-2018-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 31/12/2018, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita al supervisor de la obra, pronunciamiento a la culminación de ejecución física de la obra "**Mantenimiento del Sistema de Agua y Desagüe del**





Caserío Agua Dulce, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali según el artículo 24° de la Directiva N° 005-2013-MPCP-GOOR-SGR "Directiva que norma los Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPCP;

Que, mediante Carta N° 003-2018-ING.SUP.F.W.T.T de fecha 03/01/2019, el Supervisor de la Obra solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la conformación del comité de recepción de obra por cuanto el mismo se encuentra concluido al 100% conforme consta en los asientos N° 075 y 076 del cuaderno de obra de fecha 19/12/2018;

Que mediante Informe N° 010-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 04/01/2019, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, conformación del Comité y Recepción de la Obra "**Mantenimiento del Sistema de Agua y Desagüe del Caserío Agua Dulce, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**", de acuerdo al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo su integración de la siguiente manera:

- | | | |
|-------------------|---|--|
| Presidente | : | ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
Gerente de Infraestructura y Obras |
| Miembro | : | ARQ. JULIO CESAR CHUMBIAUCA CASTAÑEDA
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro | : | ING. FRANKLIN WALTZAR TRINIDAD TRUJILLO
Supervisor |

Que, mediante Informe Legal N° 001-2019-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 07/01/2019, la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su correspondiente evaluación y calificación, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría y al inciso a) del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva que Norma los Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPCP, se proceda a Designar a los Miembros del Comité encargados de la Recepción de la Obra;

Que, el **Artículo 1° numeral 11) de la Resolución de contraloría N° 195-88-CG** se establece: *"Concluida la Obra, la entidad designa una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o insectos de la Obra, que servirá d Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*

Que, el **inciso a) del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR "Directiva que Norma los Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"** aprobada a través de la Resolución de Alcaldía N° 079-2013-MPCP, se establece *"La recepción de la Obra es el acto por el que se da conformidad a los trabajos ejecutados, firmándose en señal de aceptación del Acta respectiva y considera: a) Concluida la Obra, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, designará un comité de recepción de Obra mediante Resolución de Alcaldía (...)"*;



Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra Vía Resolución, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Contraloría N° 195-88CG, Directiva N° 005-2013-MPCP-GPPR-SGR y Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP de fecha 08/01/2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra: "**Mantenimiento del Sistema de Agua y Desagüe del Caserío Agua Dulce, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali**", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : **ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI**
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro** : **ARQ. JULIO CESAR CHUMBIAUCA CASTAÑEDA**
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- Miembro** : **ING. FRANKLIN WALTZAR TRINIDAD TRUJILLO**
Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL